



1578-A

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

APARTADO 10071

SAN JOSE, COSTA RICA

CABLE: ILANUD

TELEFONO: 21-3886

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO
DEL DELINCUENTE (ILANUD) Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

SAN JOSE, 11 DE DICIEMBRE DE 1985



EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (EN ADELANTE DENOMINADO ILAMUD) Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU (EN ADELANTE DENOMINADO EL GOBIERNO),

RECONOCIENDO

1. Que el Instituto es el organismo regional que, en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente realiza esfuerzos con miras a la aplicación y difusión de los principios y recomendaciones de las Naciones Unidas;

2. Que el objetivo principal del Instituto es colaborar con los gobiernos de la región en el logro del desarrollo económico y social equilibrado de los pueblos, mediante la formulación de recomendaciones de políticas e instrumentos de acción adecuados en el campo de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, tendentes a reducir la criminalidad dentro del marco del estado de derecho y del respeto por los derechos humanos;

3. Que el Instituto en el cumplimiento de sus objetivos realiza una fructífera labor en los países de la región, por medio de sus actividades de investigación, capacitación, información, documentación y asistencia técnica, con miras al mejoramiento de los sistemas de prevención del delito y tratamiento del delincuente;

4. Que el gobierno participa activamente desde hace varios años en los programas del Instituto;

5. Que desde hace tres años el Gobierno viene contribuyendo, al igual que otros países de la región, con una cuota anual de diez mil dólares para el sostenimiento del Instituto;

6. Que se considera conveniente formalizar las relaciones entre el país y el Instituto por medio de un convenio bilateral;

DESEANDO

1. Dar cumplimiento a la Declaración de la Primera Reunión de Ministros de Justicia de Latinoamérica y el Caribe, celebrada en la ciudad de San José, Costa Rica, en diciembre de 1982.

2. Hacer efectiva la resolución 13 del VI Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, la cual formula "un solidario llamado a los países de la región en particular y a la comunidad internacional en general, a fin de que contemplen la posibilidad y conveniencia de prestar un significativo aporte técnico y financiero al Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en los esfuerzos que realiza en favor de los países latinoamericanos y del Caribe".

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

1. ILANUD respalda la política de despenalización y descriminalización iniciada por el Gobierno del Perú y en tal sentido se compromete a desarrollar programas tendentes a lograr el cumplimiento cabal de esos objetivos.

2. El Instituto dará participación al Gobierno en sus actividades, incluyendo cursos de capacitación, seminarios, simposios, intercambio de información, documentación y asistencia técnica orientados a la prevención del delito y el tratamiento del delincuente.

3. ILANUD extenderá su campo de investigaciones penales, criminológicas y de política criminal al Perú y definirá conjuntamente con las autoridades competentes del Ministerio de Justicia del Perú, proyectos de investigación tendentes a estimular una política criminal acorde con los principios generales de las Naciones Unidas y las necesidades y requerimientos propios del país, incluyendo, entre otros, investigaciones destinadas al estudio de la situación de las personas sometidas a proceso y a la búsqueda de soluciones a los problemas que al respecto se detecten.

4. ILANUD promoverá la difusión, entre los países latinoamericanos y del Caribe, de los modelos legislativos de la reforma penal peruana y programará, en este sentido, la difusión en el Perú de las experiencias latinoamericanas y de otras regiones, en la reforma del derecho penal, la política criminal y el afianzamiento de las garantías constitucionales del derecho penal.



5. ILANUD colaborará con el Perú, en la medida de sus posibilidades, en proyectos de asesoría técnica para la reforma penal, la modernización de las instituciones penales, la ejecución penal y la formulación de una legislación penal acorde con los postulados y recomendaciones de las Naciones Unidas en la materia.

6. ILANUD colaborará también en el desarrollo de cursos de perfeccionamiento para personal técnico del sistema penitenciario.

7. El Instituto y el Gobierno se comprometen a estudiar otras posibles formas de Cooperación Técnica Bilateral, cuyos alcances y modalidades serán definidos en su oportunidad por intercambio recíproco de comunicaciones.

8. El Gobierno contribuirá al Instituto con una cuota anual de diez mil dólares (USD\$10.000.00).

9. ILANUD enviará anualmente al Ministerio de Justicia del Perú un informe de sus actividades, y mantendrá oportunamente informadas a las autoridades de ese Ministerio, sobre las diferentes actividades que desarrolla.

DISPOSICIONES FINALES

1. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes debidamente autorizados.

2. El presente acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, en cuyo caso la parte denunciante deberá enviar una nota oficial a la otra parte, al menos con seis meses de antelación a la fecha del cese de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio .

3. El presente acuerdo podrá ser modificado en todo o en parte de común acuerdo mediante intercambio de notas oficiales.



En virtud de lo anterior, se firma en la ciudad de San José, Costa Rica, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en dos copias igualmente auténticas.

JORGE A. MONTERO
DIRECTOR GENERAL
ILANUD

LUIS GONZALES POSADA
MINISTRO DE JUSTICIA
DE LA REPUBLICA DEL PERU